Lugar, Fecha

Sr. Presidente del CONICET

Dr. Daniel Salamone

S / D

**Ref. Solicita pronto despacho sobre promoción de categoría**

De mi mayor consideración,

En mi carácter de investigador/a de la Carrera de Personal Científico del CONICET ( NOMBRE Y APELLIDO, NUMERO DE DNI Y LEGAJO DEL FIRMANTE -SE OBTIENE EL NUMERO DE LEGAJO DEL RECIBO DE SUELDO) que revisto en la Categoría de Principal me dirijo a Ud. y por su intermedio al Directorio del Organismo, a fin de **solicitar la resolución del trámite concerniente a la solicitud de promoción a la categoría inmediatamente superior, iniciado con fecha** (CADA UNO CONSGINA LA FECHA EN LA QUE SE ENVIÓ SU TRÁMITE Y ENTRE PARÉNTESIS CÓDIGO DE TRÁMITE, AMBOS DATOS CORROBORARLOS EN SU SIGEVA).

A tal fin informo que haciendo uso de los derechos que me confiere el Estatuto de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico he solicitado mi promoción a la Clase inmediatamente superior respetando los lineamientos de la Resolución 2022-2100 APN-DIR-CONICET dictada el 30 de noviembre de 2022, que ha establecido entre el 1º de diciembre de 2022 y hasta el 15 de febrero de 2023 inclusive, la fecha de recepción de las solicitudes de promoción de las/los investigadores/as de la CIC. Para lo cual, presenté en fecha el trámite correspondiente, a través de la Intranet del organismo (SIGEVA), cumpliendo todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios establecidos por el organismo.

Misolicitud de promoción se funda en los derechos que me asisten de acuerdo con la Ley Nº 20.464 del 23/5/73 que aprueba el Estatuto de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico del CONICET, cuyas normas rigen los derechos y deberes del personal encuadrado en el mismo. Dentro del capítulo II del mencionado Estatuto, el Art. 6 establece las clases de investigador que comprende la carrera de personal científico del CONICET: Asistente, Adjunto, Independiente, Principal y Superior, las cuales se definen mediante los requisitos de excelencia correspondientes a cada una de ellas. Toda persona incorporada al presente régimen que no sólo cumpla satisfactoriamente con las obligaciones que le correspondan y realice avances significativos en su labor de acuerdo con la Clase a que pertenezca, será merecedora a una promoción de su retribución. Que la interpretación de dichos requisitos corresponde al Directorio del CONICET y a los órganos de aplicación que este constituya. Tal como expresa el capítulo VII del citado estatuto, el Art. 45 instituye que el Directorio del CONICET es la autoridad de aplicación e interpretación de las disposiciones del presente Estatuto, en tanto que el Cap VI Art. 39 c determina que el Directorio constituirá una comisión ad hoc de expertas/os que lo asesore en la aplicación del presente régimen.

En el marco del Estatuto y mediante Resolución 2022-2100 APN-DIR-CONICET dictada el 30 de noviembre de 2022 se abrió públicamente la convocatoria 2022 a presentar solicitudes de promoción, estableciendo como fecha de recepción de trámites y fijando las bases y los requisitos para la promoción de en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo IF-2022-124836935-APN-DDRH#CONICET.

Que conforme surge de la Intranet del CONICET, el último movimiento de mi trámite fue el día (COMPLETAR CON LA FECHA DE ÚLTIMO MOVIMIENTO DE TRÁMITE – EN ALGUNOS CASOS FUE 15//12/2023).Dado el tiempo transcurrido se vulnera el derecho al avance en mi carrera y me perjudica en términos económicos.

**Que habiendo cumplido con las normas del Estatuto y las disposiciones que emanan de la resolución de la convocatoria 2022, y considerando el tiempo transcurrido entre la presentación y sin que a la fecha exista resolución de mi trámite, me encuentro damnificado/a ante la ausencia de una resolución sobre mi pedido de promoción. Por ello, solicito pronto despacho para la resolución de mi trámite y advierto que iniciaré las correspondientes acciones judiciales de no obtener la correspondiente respuesta.**

Firma y aclaración

Datos de contacto